1 ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES

1.1.1 Económico

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN PISO 9 EDIFICIO CARRERA 7 # 12b – 58.
, dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los

- siguientes: Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

En este caso, el objeto contractual se enmarca en el sector terciario, esta clasificación obedece a que la interventoría constituye una prestación de servicios especializados de carácter intelectual y técnico, cuyo objeto principal no es la ejecución material de la obra, sino el control, seguimiento, verificación y evaluación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra. Dichas actividades incluyen la supervisión técnica de los trabajos ejecutados, el control financiero y presupuestal, la verificación jurídica y contractual, así como el acompañamiento administrativo y contable del proyecto, funciones que son propias de los servicios de consultoría y asesoría especializada.

Desde el punto de vista económico y contractual, la interventoría no genera transformación física de bienes ni producción directa de infraestructura, razón por la cual no se enmarca dentro del sector secundario (construcción), sino que actúa como un servicio de apoyo técnico y profesional a la ejecución de la obra pública, orientado a garantizar la eficiencia, legalidad, calidad y correcta utilización de los recursos públicos.

En el contexto de la contratación estatal en Colombia, este tipo de actividades se asimila a los contratos de consultoría e interventoría, los cuales hacen parte del mercado de servicios profesionales especializados, conforme a las clasificaciones sectoriales y a la práctica administrativa vigente. En consecuencia, la interventoría para ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN PISO 9 EDIFICIO CARRERA 7 # 12b – 58. se ubica en el sector servicios, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y al adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura estatal.

Servicios incluidos dentro del sector:

Dentro del sector específico de servicios profesionales, científicos y técnicos, aplicable a la interventoría técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable de un contrato de obra pública, se incluyen los siguientes servicios especializados:

- Servicios de interventoría y supervisión de obras

✓ Seguimiento y control integral de contratos de obra pública.
✓ Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, diseños, normas y estándares de calidad.
✓ Control del avance físico de la obra frente al cronograma contractual.
✓ Revisión y aprobación de actas de obra, recibos parciales y actas finales.

- Servicios de consultoría técnica y de ingeniería

✓ Análisis técnico de diseños, planos, memorias de cálculo y especificaciones constructivas.
✓ Evaluación de metodologías constructivas y procedimientos técnicos.
✓ Asesoría en soluciones técnicas durante la ejecución del mantenimiento o adecuaciones.
✓ Apoyo técnico en la atención de imprevistos y ajustes de obra.

- Servicios de control financiero y presupuestal

✓ Revisión y control del presupuesto contractual.
✓ Verificación de cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con los valores facturados.
✓ Seguimiento a la correcta ejecución de recursos públicos.
✓ Análisis de costos, reajustes de precios y modificaciones presupuestales.

- Servicios jurídicos y contractuales

✓ Acompañamiento jurídico al contrato de obra.
✓ Verificación del cumplimiento de obligaciones legales y contractuales del contratista.
✓ Análisis y concepto sobre modificaciones contractuales, prórrogas, suspensiones y adiciones.
✓ Apoyo en la gestión de controversias y aplicación de sanciones contractuales cuando haya lugar.

- Servicios administrativos

✓ Apoyo en la gestión documental del contrato.
✓ Control de informes técnicos, administrativos y financieros.
✓ Seguimiento al cumplimiento de obligaciones administrativas del contratista.
✓ Coordinación entre las partes involucradas en la ejecución del contrato.

- Servicios contables y de control documental financiero

✓ Revisión de soportes contables asociados a la ejecución del contrato.

- ✓ Verificación de pagos, cuentas de cobro y facturación.
- ✓ Control de registros financieros y contables del proyecto.
- ✓ Apoyo en cierres financieros y contables del contrato.

- Servicios de aseguramiento de la calidad y cumplimiento normativo

- ✓ Verificación del cumplimiento de normas técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Control de planes de calidad, planes de manejo ambiental y protocolos de seguridad.
- ✓ Seguimiento a requisitos normativos propios de instalaciones estratégicas o militares.

Agentes que Componen el Sector:

Dentro del sector específico de servicios profesionales, científicos y técnicos, aplicable a la interventoría técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable de contratos de obra pública, los agentes que lo componen son los siguientes:

- Empresas de consultoría e interventoría

- ✓ Firmas especializadas en interventoría integral de obras públicas.
- ✓ Empresas de consultoría técnica, administrativa y financiera para proyectos de infraestructura.
- ✓ Consorcios y uniones temporales conformados para la prestación de servicios de interventoría.

- Profesionales especializados independientes

- ✓ Ingenieros civiles, eléctricos, mecánicos y afines.
- ✓ Arquitectos especializados en supervisión y control de obras.
- ✓ Economistas, administradores de empresas y especialistas financieros.
- ✓ Abogados con experiencia en contratación estatal y obra pública.
- ✓ Contadores públicos y auditores con experiencia en control contractual.

- Entidades públicas contratantes

- ✓ Entidades del orden nacional, departamental y municipal.
- ✓ Fuerzas Militares y entidades adscritas al sector defensa
- ✓ Establecimientos públicos y unidades administrativas especiales que requieren servicios de interventoría.

- Organismos de control y vigilancia

- ✓ Contraloría General de la República y contralorías territoriales.
- ✓ Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Auditorías internas de las entidades contratantes.

- Proveedores de servicios de apoyo especializado

- ✓ Laboratorios de ensayo y control de calidad de materiales.
- ✓ Firmas de auditoría financiera y contable.
- ✓ Empresas de seguridad y salud en el trabajo aplicadas a proyectos de obra.
- ✓ Consultores ambientales y de gestión del riesgo.

Asociaciones gremiales y sindicatos:

Dentro del sector específico de servicios profesionales, científicos y técnicos, asociado a la
interventoría de obras públicas, en Colombia se identifican las siguientes asociaciones gremiales y sindicatos, que agrupan, representan y regulan a los principales actores del sector:

CCI – Cámara Colombiana de Infraestructura

Es una asociación gremial empresarial sin ánimo de lucro, fundada en 2003, que defiende los intereses de las empresas del sector de infraestructura en Colombia. Promueve el desarrollo socioeconómico mediante la construcción eficiente, influyendo en políticas públicas y garantizando la transparencia y competitividad en la contratación[1].

2

SCI – Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Es una corporación sin ánimo de lucro de carácter académico y gremial, reconocida por la Ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Su misión es impulsar el desarrollo de la ingeniería, defender la profesión y contribuir al bienestar social[3].

ACOL – Asociación Colombiana de Constructores.

Es una entidad gremial que agremia, organiza, capacita y dignifica a los trabajadores y empresas del sector constructor en Colombia. ACOL busca mejorar la calidad laboral de maestros, ingenieros, contratistas y proveedores, brindando certificaciones y acompañamiento para el desarrollo social y económico del sector.

En Colombia no existe un único sindicato nacional exclusivo de ingenieros, pero sí hay varios sindicatos y organizaciones sindicales que agrupan ingenieros y profesionales afines, ya sea por sector, entidad, o tipo de vinculación laboral. A continuación, se nombran los principales sindicatos que se identifican en la práctica, con enfoque técnico e institucional:

SINPRO – Sindicato Nacional de Profesionales.

Uno de los más representativos a nivel nacional, agrupa ingenieros, arquitectos,

---

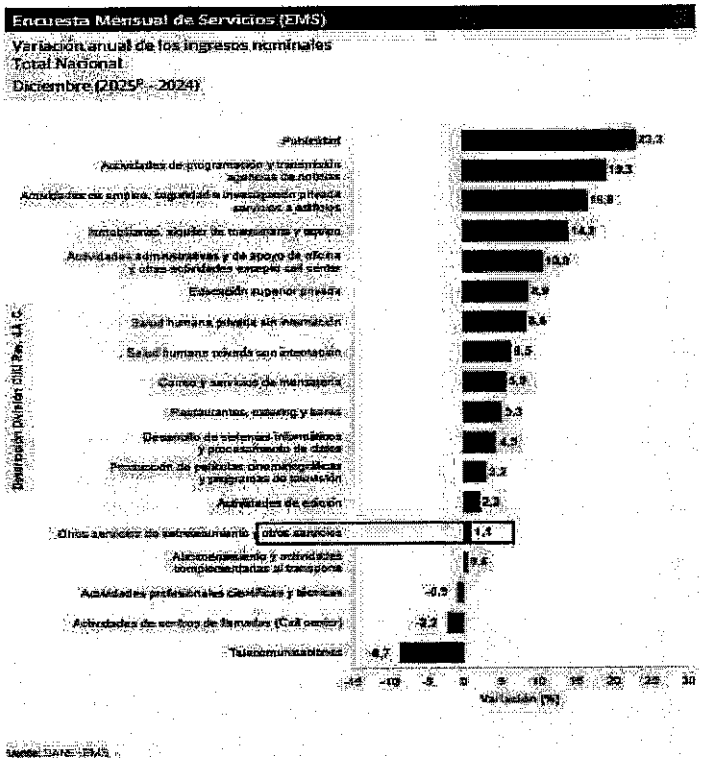
[1] https://infraestructura.org.co/la-camara
[2] https://infraestructura.org.co/la-camara

economistas, administradores, contadores y otros profesionales.

SINTRAPROFESIONALES – Sindicato Nacional de Trabajadores Profesionales.

Organización sindical de carácter interdisciplinario, incluye ingenieros y profesionales técnicos del sector público y privado.

SINDICATOS DE PROFESIONALES DE ENTIDADES INSTITUCIONALES



sindicatos propios dentro de entidades técnicas del Estado.

1.1.1.1 CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso, se encuentra enmarcado en el sector terciario, prestación de servicios, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 13 de febrero de 2026 se tiene que, En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025 / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025[P] / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.6	0.0	0.1	0.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5.2	5.3	-0.0	0.0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5.3	5.2	0.7	-0.6
J	División 59	Actividades de edición	2.3	2.9	-1.2	0.6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programadoras de televisión	3.2	-4.4	7.5	0.1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18.3	17.9	0.0	1.3
J	División 61	Telecomunicaciones	6.7	-3.0	-5.8	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.5	5.5	-1.0	0.2
LN	Sección L, División 69 Sección N, Divisiones 7210, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14.2	15.8	-1.9	0.3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.9	-0.7	-0.3	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	23.3	23.3	0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.8	17.4	-0.6	-0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2.2	-2.3	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10.0	10.7	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.9	6.9	-0.0	0.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6.5	7.0	-0.3	-0.3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8.6	8.0	0.5	0.2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1.1	3.6	0.8	-3.4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025 / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025[p] / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agentes[1]	Permanente	Temporal directo	Misión[2] Hora cátedra[3]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.2	2.7	4.3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11.9	8.4	3.1	--
I	División 56	Restaurantes, cafeterías y bares	13.8	7.6	6.2	--
J	División 58	Actividades de edición	6.0	3.0	3.0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10.8	7.9	2.9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4.7	1.7	3.1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7.9	4.8	2.2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.6	3.1	2.4	--
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.3	5.8	0.5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5.3	1.8	3.4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10.3	5.6	4.7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10.9	3.2	4.3	3.5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7.9	2.9	5.0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14.7	10.5	4.1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	11.4	9.2	1.8	4.4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8.3	4.8	3.5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8.8	3.9	3.4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12.1	5.3	6.7	--

Fuente: DANE, EMS.

1.1.1.2 COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN

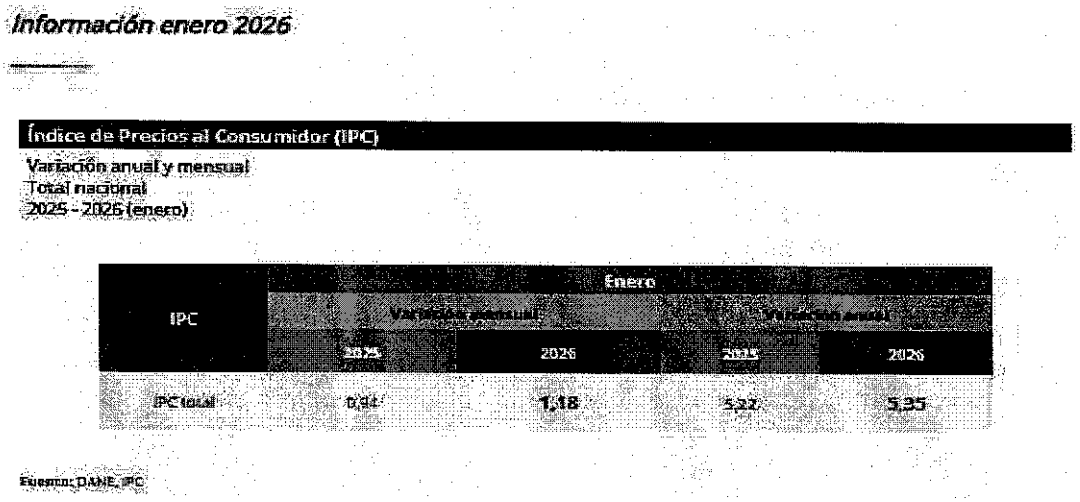
COLOMBIA ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, en enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, y la anual 5,35%. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir,

0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y **servicios diversos (0,79%)**, Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,30	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,84	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,35	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,15	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,58	-0,16	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,23	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y **servicios diversos (5,23%)**, Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,84	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,82	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,56	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,48	0,65	5,11	0,98
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,99	1,50	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

1.1.1.3 SITUACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

El sector específico de servicios profesionales, científicos y técnicos, dentro del cual se enmarca la consultoría e interventoría técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable de obras públicas, presenta en Colombia una situación económica relativamente estable, determinada principalmente por el comportamiento de la inversión pública y la ejecución presupuestal de las entidades estatales.

Este sector mantiene una demanda estructural y permanente, debido a la obligatoriedad legal de la interventoría en los contratos de obra pública y a la necesidad institucional de garantizar el control técnico, financiero, jurídico y administrativo de los recursos públicos. En consecuencia, su dinámica económica se encuentra estrechamente vinculada a los planes de mantenimiento, adecuación y desarrollo de la infraestructura pública, incluyendo instalaciones estratégicas del Estado.

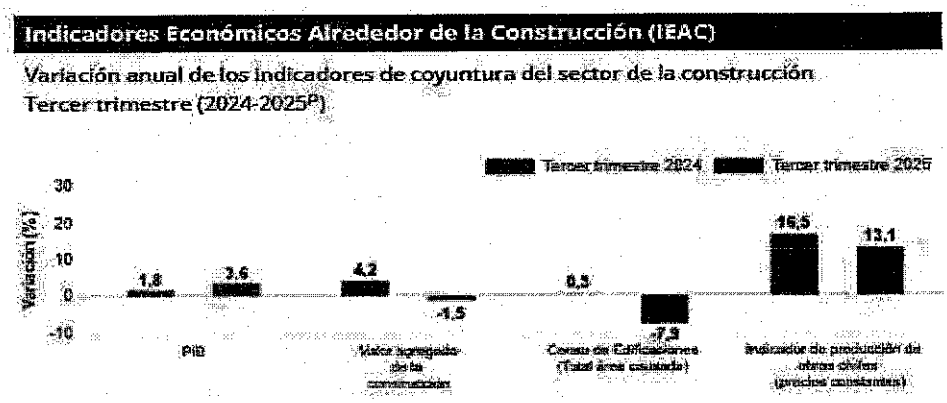
La estructura del mercado está conformada mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas especializadas, consorcios y uniones temporales, así como por profesionales independientes altamente calificados, lo que configura un entorno altamente competitivo, con barreras de entrada asociadas a requisitos de experiencia, capacidad técnica y cumplimiento normativo. Esta competencia incide en márgenes de rentabilidad moderados y en una constante presión por optimizar costos operativos sin afectar la calidad del servicio.

Desde el punto de vista regulatorio, el sector se caracteriza por un alto nivel de exigencia normativa, derivado del régimen de contratación estatal, lo cual fortalece la transparencia y la calidad técnica, pero también incrementa los costos administrativos y financieros de los prestadores del servicio. Adicionalmente, factores como los tiempos de adjudicación, la ejecución presupuestal y los plazos de pago influyen de manera directa en la liquidez de las empresas del sector.

En términos generales, el sector presenta una perspectiva económica favorable en el mediano plazo, sustentada en la necesidad continua de servicios de interventoría para la adecuada gestión de la obra pública; no obstante, enfrenta retos asociados a la dependencia del gasto público, la variabilidad presupuestal y el aumento de la competencia entre oferentes especializados.

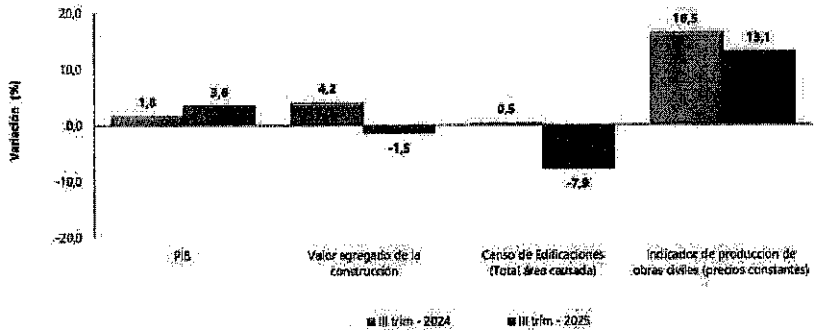
INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE de fecha 9 de diciembre de 2025, En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.



Fuente: DANE,IEAC

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción III trimestre (2024 – 2025P)

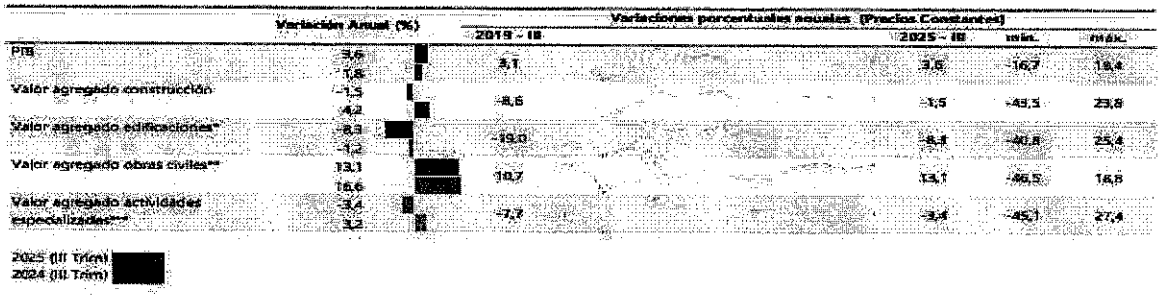


Fuente: DANE, IEAC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

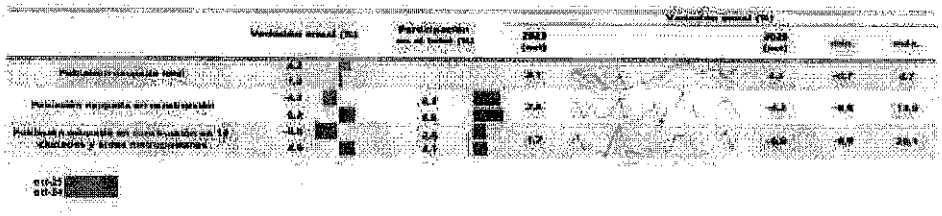
especializadas decreció en 3,4%.

EMPLEO

En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyo en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2025ᵖ (octubre)

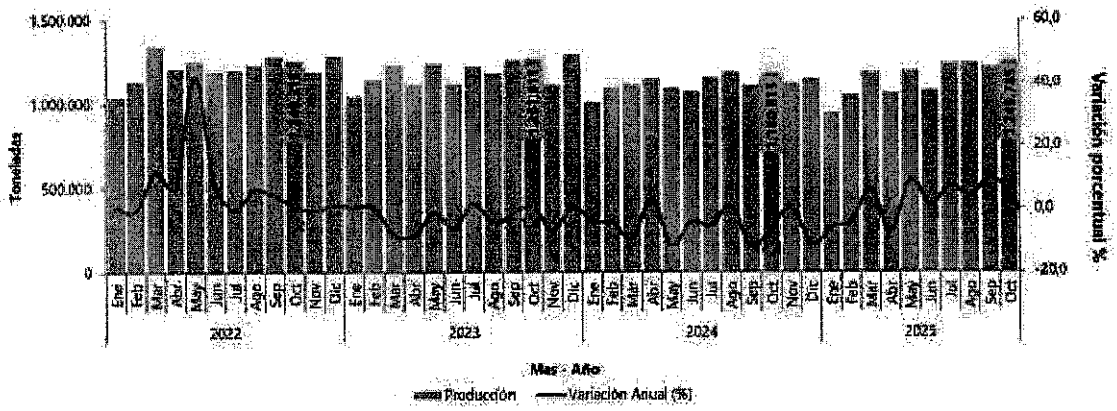


Fuente: DANE, GEIH.

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

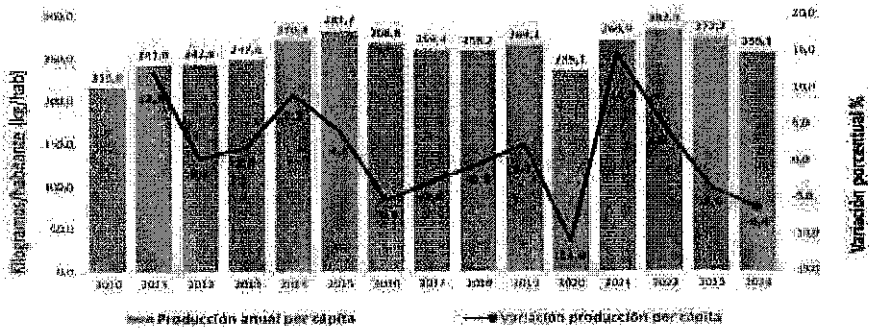
Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – septiembre 2025[p]



Fuente: DANE, ECG.

PRODUCCIÓN PER CAPITA DE CEMENTO GRIS ANUAL Y TRIMESTRAL

Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) [a]
Total Nacional
2010 – 2024[p]



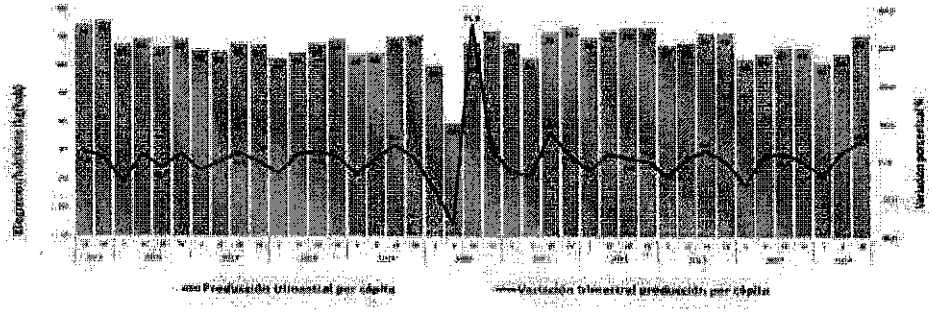
Activar W
Ve a Config

Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante.

Para el tercer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando un aumento de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 64 kilogramos por habitante.

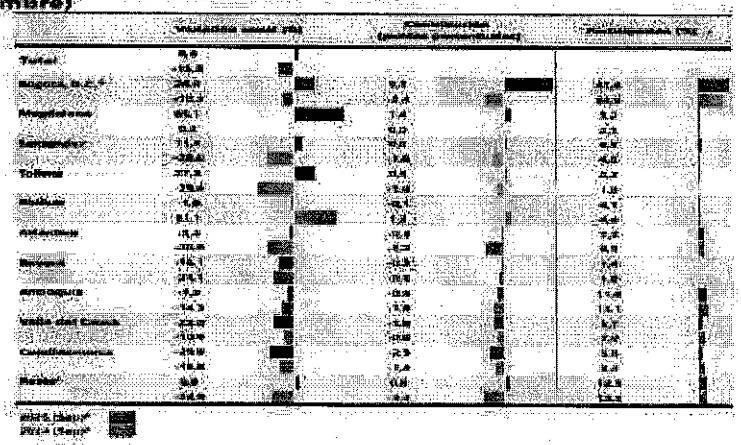
Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025p (III trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.

PRODUCIIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025p (septiembre)



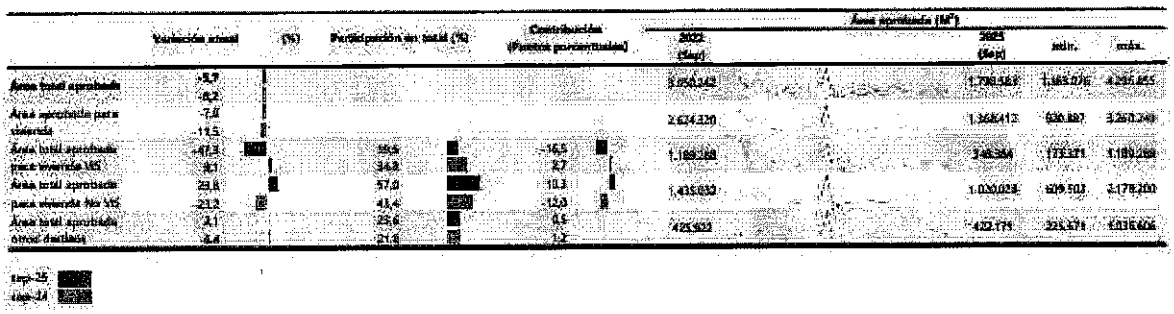
Fuente: DANE, EC.

En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

En septiembre de 2025, se licenciaron 1.790.583 m2 lo que significó una disminución de 5,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 7,9%, al pasar de 1.485.217 m2 en septiembre de 2024 a 1.368.412 m2 en septiembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 6,2 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 5,7%.

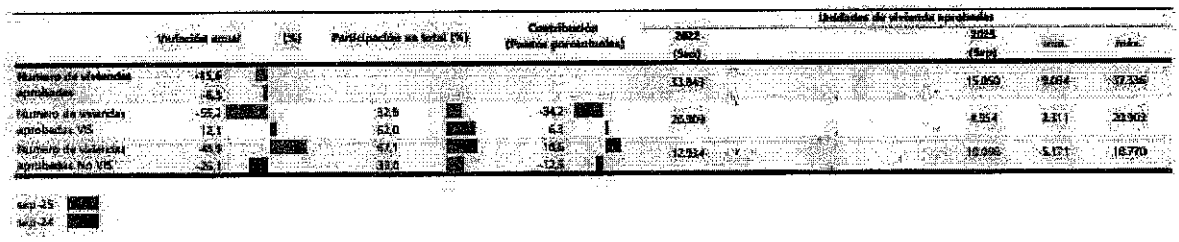
Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2022 – 2025P (septiembre)



Fuente: DANE, ELIC

En septiembre de 2025, se licenciaron 15.050 soluciones de vivienda; 4.954 viviendas de interés social (VIS) y 10.096 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación negativa en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 55,2%. Por su parte, la variación de las soluciones de vivienda diferentes de interés social fue de 48,9.

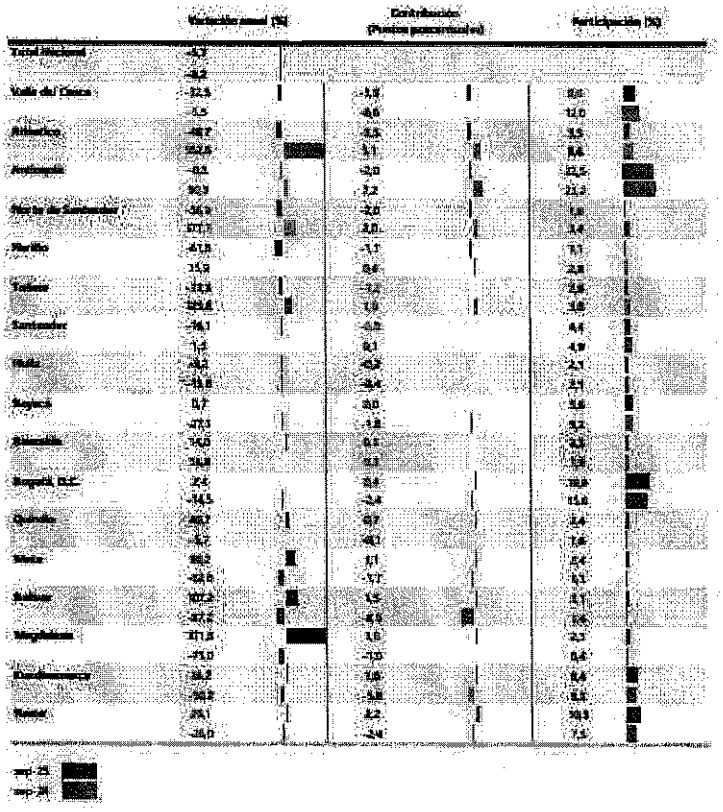
Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2022 – 2025P (septiembre)



Fuente: DANE, ELIC

El decrecimiento de 5,7% del área total aprobada en septiembre de 2025 es explicado principalmente por las variaciones anuales negativas de las áreas aprobadas en Valle del Cauca 32,5, Atlántico 49,7%, Antioquia 8,8% y Norte de Santander 56,9% que aportaron en conjunto negativamente 11,2 puntos porcentuales a la variación total negativa 5,7.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025[p] (septiembre)



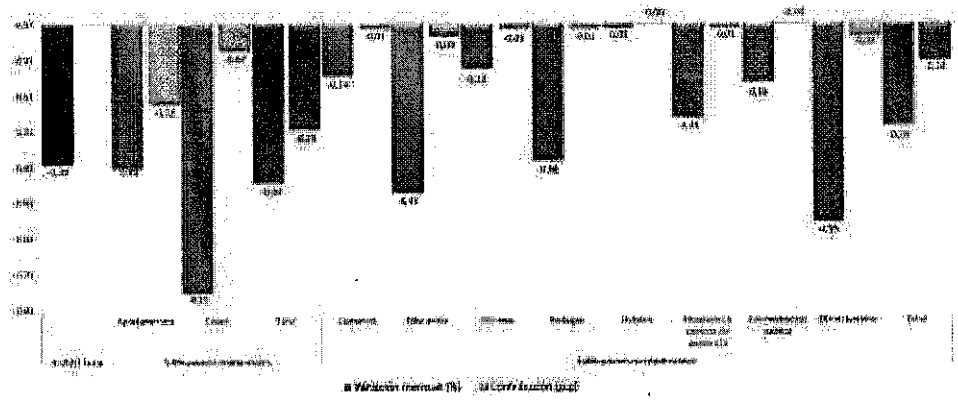
Fuente: DANE, ELIC

De conformidad por lo expuesto por el DANE, El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos

y llegando hasta 93 insumos.

En octubre de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual negativa de 0,39%, en comparación con octubre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,28% y aportó negativamente 0,10 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,44% y contribuyó negativamente con 0,29 puntos porcentuales.

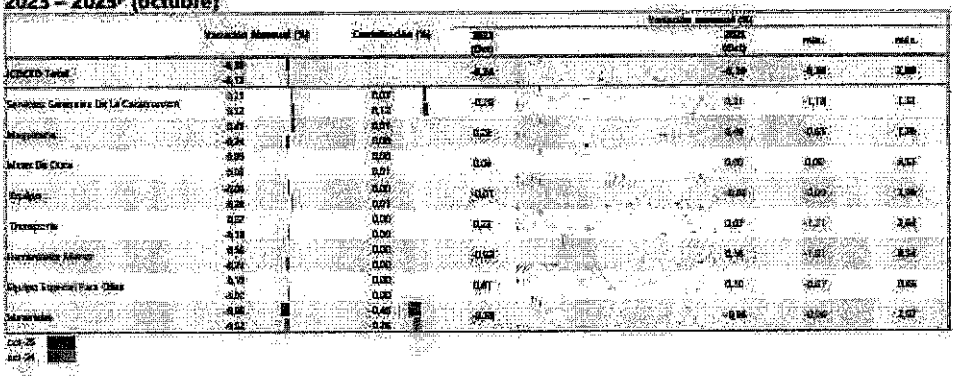
Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional
Octubre 2025P



Fuente: DANE ICOCED.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2023 – 2025P (octubre)

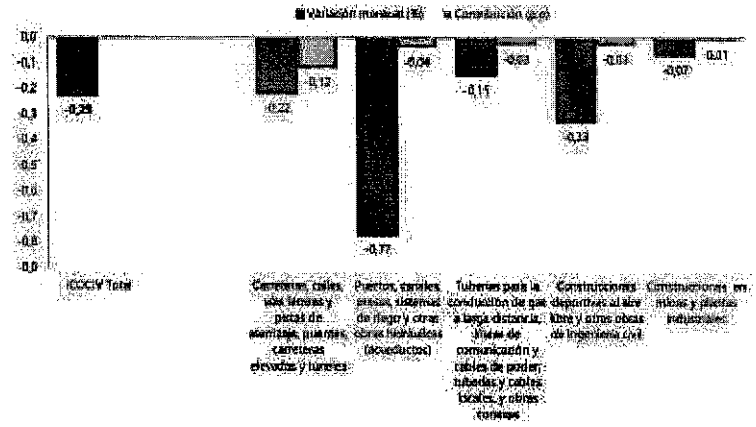


respecto del promedio nacional negativo que fue de 0,39%, todos los destinos presentaron variaciones negativas así: Apartamentos con 0,40%, Casas con 0,75%, Comercio con 0,14%, Educación con 0,47%, Oficinas con 0,12%, Bodegas con 0,38%, Hoteles con 0,01%, Hospitales y centros de asistencia con 0,26, Administración pública con 0,16% y finalmente Otros destinos con 0,55%.

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

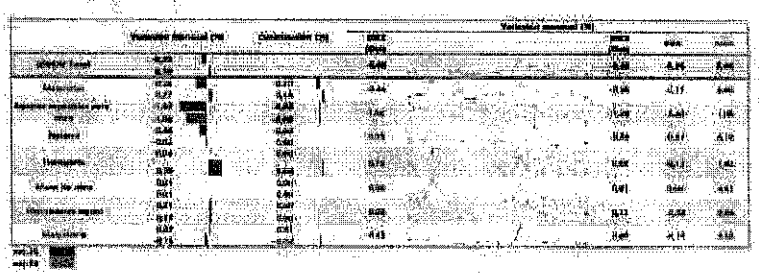
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Octubre 2025p



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, en octubre de 2025, las mayores variaciones negativas de precios se presentaron en: Equipos especiales para obra 1,40%, materiales 0,38% y Equipos 0,34%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2023 – 2025p (octubre)



Fuente: DANE, ICOCIV.

SALARIO MÍNIMO

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.000
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2025	$ 1.423.500	$ 200.000
2026	$ 1.750.905	$ 249.095

Fuente: Equipo infraestructura.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

1.1.1.4 MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la Mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización. En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024)[4]

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Fuente:https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202101_MyPimes_

[4]https://sparkassenstiftung-latinoamerica.org/fileadmin/user_upload/pdf/Estudios/Estudio_mipymes_Colombia.pdf

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

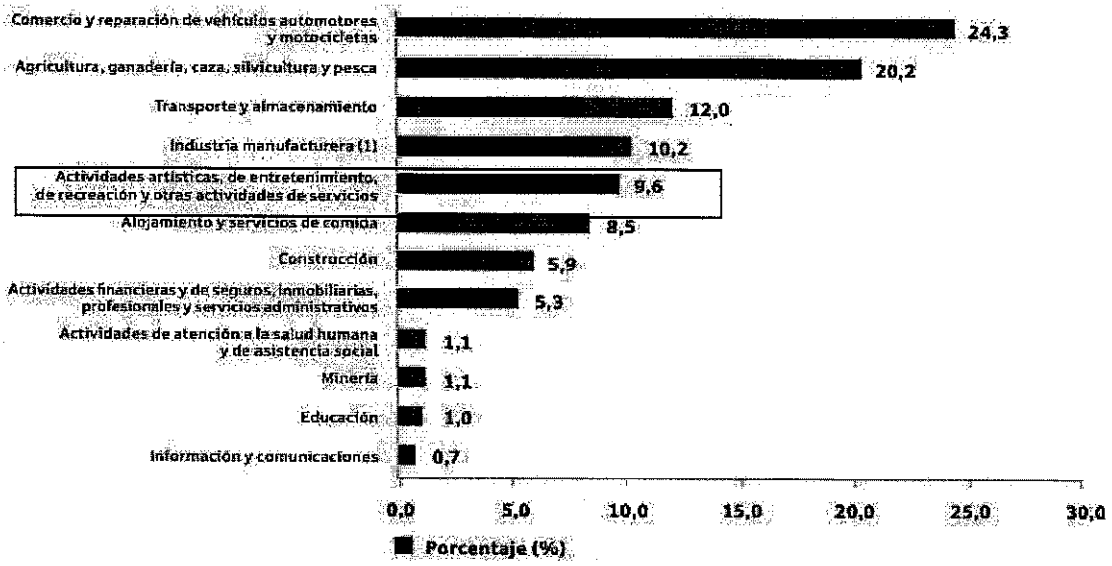
Las mypimes están ubicadas en todos los departamentos de Colombia, con proporciones superiores a 99.5 % del total de empresas identificadas en el relevamiento de actividades económicas (DANE, 2024). El restante 0.5 % está representado por la mediana y grande empresa. Son cuatro las ciudades que albergan al 62 % de las mypimes: Bogotá (22%), Medellín 16.6%), Barranquilla (11.7%) y Cali (11.7 %), en estas mismas plazas compiten mercados con la mediana y grande empresa (DANE, 2024).

En el siguiente Anexo se aprecia el mapa con la ubicación de empresas por tamaño:

• Participación en sectores económicos por tamaño de empresa

En la distribución por actividad de las microempresas prevalecen los sectores de comercio (24.3 %), agricultura (20.2 %), transporte (12 %) y manufactura (10.2 %) (DANE, 2024).

Gráfico 9. Participación de las mipymes por sector



Fuente: DANE.

La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).

A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas.

Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.
Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes.

Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.[5]

Durante el primer semestre de 2025, la creación de empresas mostró un dinamismo moderado, con un incremento del 1,9 % en nuevas constituciones empresariales respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por las microempresas.

En 2025 se observaron avances significativos en indicadores de productividad empresarial entre MIPYMES que participaron en programas de fortalecimiento productivo. Estudios de casos nacionales reportaron mejoras promedio de 33 % en indicadores clave, con aumentos notables en áreas como gestión de calidad, transformación digital y sostenibilidad ambiental.

[5] https://www.confecamaras.org

Estos resultados son el reflejo de estrategias de apoyo técnico, formación y acompañamiento empresarial orientadas a incrementar la competitividad de las unidades productivas.
El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector servicio de: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN PISO 9 EDIFICIO CARRERA 7 # 12b – 58.permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las personas naturales que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de CASUR.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.

Lo anterior en aras de que CASUR seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (81101500) durante los años (2023, 2024, 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONA presenta lo siguiente:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

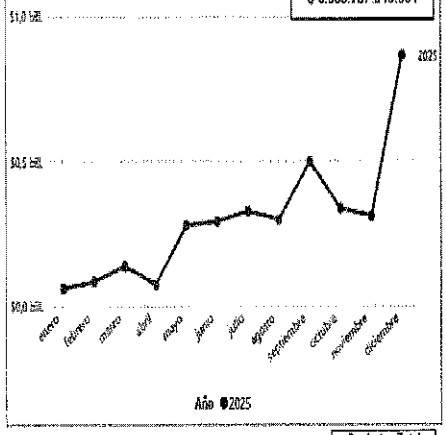
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar

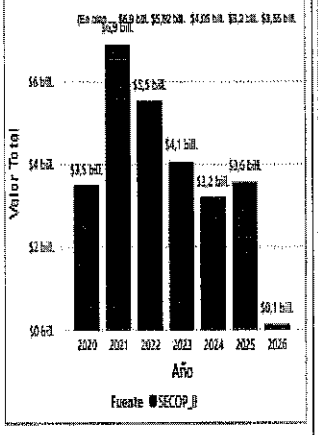
Gasto Mensual

Valor Total: $ 3.553.737.048.681



Año 2025

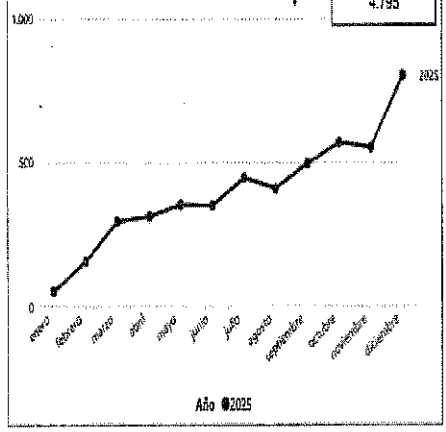
Gasto Anual



Fuente SECOP_II

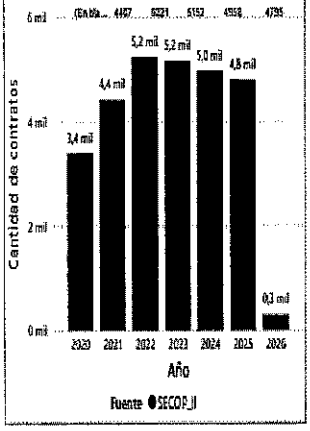
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 4.795



Año 2025

Cantidad de contratos - Anual



Fuente SECOP_II

Valor Total Estimado por Familia

Valor Contratos

FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha

Fecha Inicial: 01/01/2025 Fecha Final: 31/12/2025

Seleccione la Fecha

Departamento de Entidad

BOGOTA, D.C.

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde

caja de sueldos de retiro de la policia nacional

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NAC...

Plataforma:

SECOP I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde

caja de sueldos de retiro de la policia nacional

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NAC...

Seleccione una categoría:

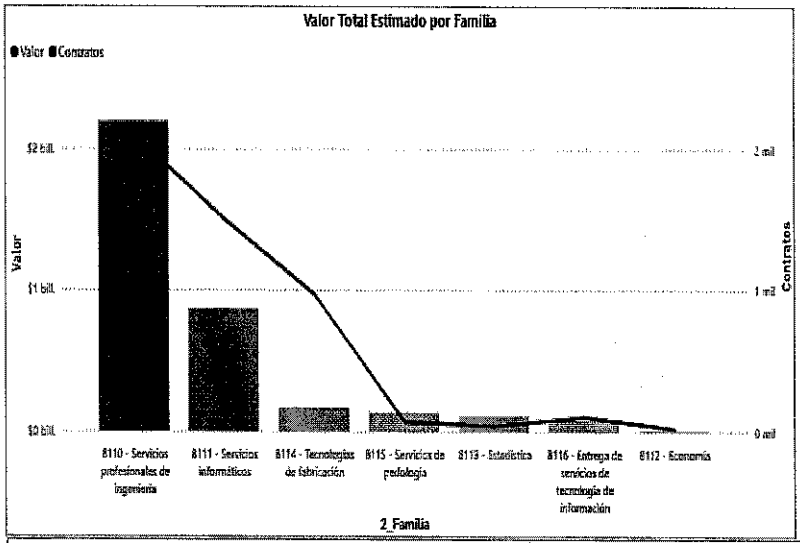
(Segmento / Familia / Clase)

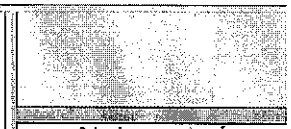
811015

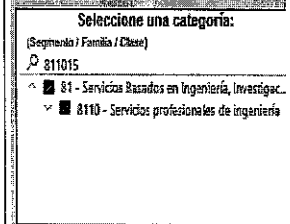
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...

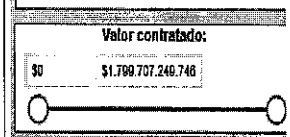
8110 - Servicios profesionales de ingeniería







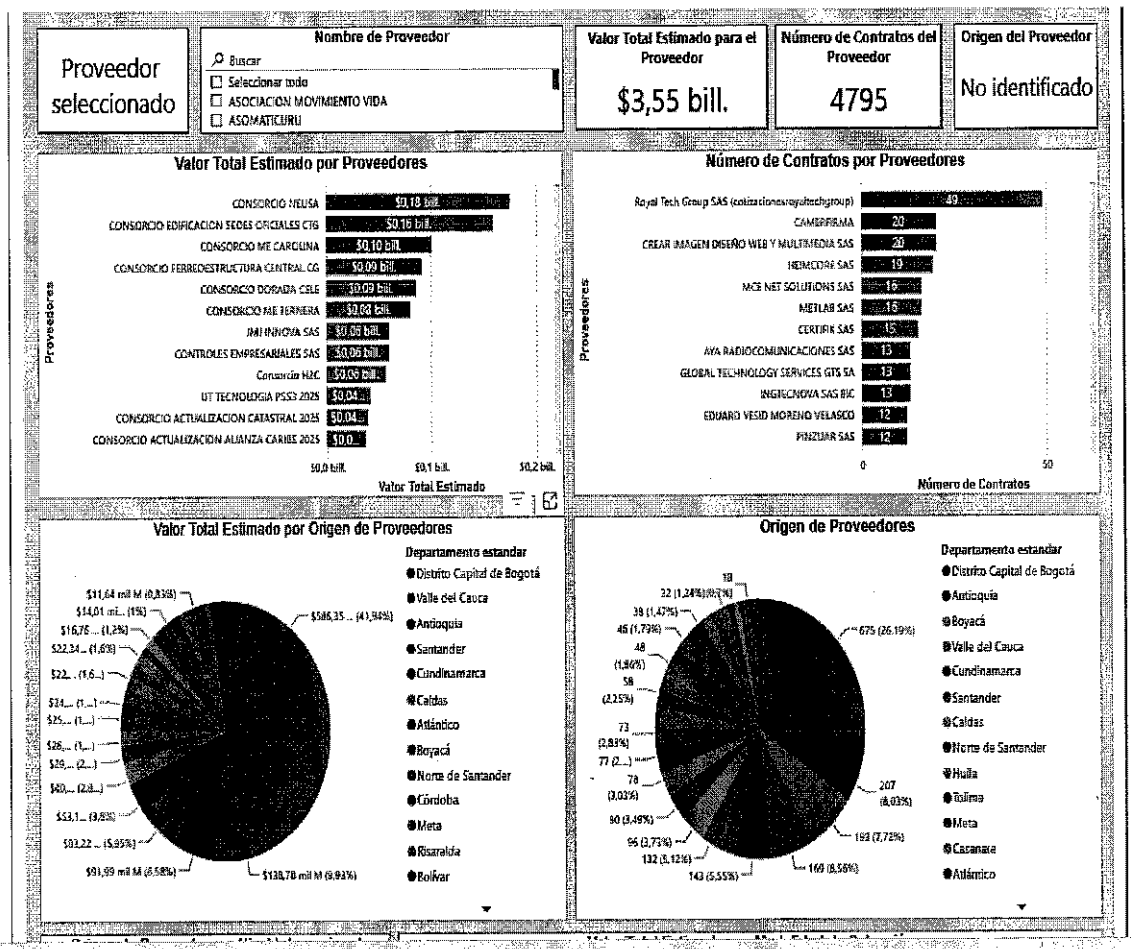


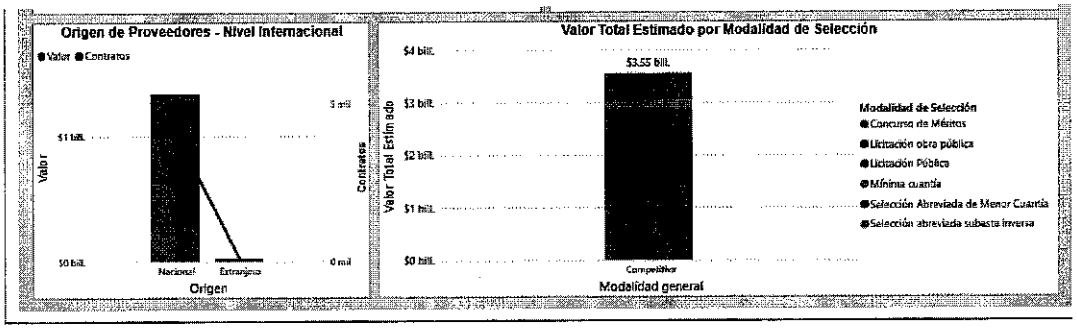




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2099	$2.193.878.014.548	61,73%	2099	$2.193.878.014.548	61,73%
⊞ 8111 - Servicios informáticos	1503	$864.181.374.752	24,32%	1503	$864.181.374.752	24,32%
⊞ 8114 - Tecnologías de fabricación	969	$167.608.039.151	4,72%	969	$167.608.039.151	4,72%
⊞ 8115 - Servicios de pedología	67	$135.576.547.762	3,82%	67	$135.576.547.762	3,82%
⊞ 8113 - Estadística	37	$108.117.586.567	3,04%	37	$108.117.586.567	3,04%
⊞ 8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	103	$79.512.271.832	2,24%	103	$79.512.271.832	2,24%
⊞ 8112 - Economía	17	$4.863.214.069	0,14%	17	$4.863.214.069	0,14%
Total	4795	$3.553.737.048.681	100,00%	4795	$3.553.737.048.681	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Colombia compra eficiente.

ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se deberá incluir de forma obligatoria requisitos habilitantes diferenciales para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, que promuevan y faciliten la participación en el proceso de selección de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, lo anterior de acuerdo con los resultados que se incluyan al respecto en el análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requieran contratar.

En particular, la participación laboral de las mujeres continúa siendo inferior a la de los hombres a nivel global. De acuerdo con las estimaciones más recientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Banco Mundial, la tasa global de participación laboral femenina se ubicó alrededor del 51 % en 2024, mientras que la participación masculina supera ampliamente este porcentaje, evidenciando una brecha estructural persistente en el acceso al empleo remunerado (OIT, 2024; World Bank, 2024).

En el caso de Colombia, las brechas de participación laboral por género se mantienen. Según información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el primer trimestre de 2025 la tasa global de participación laboral de las mujeres fue cercana al 53 %, en contraste con una tasa masculina aproximada del 77 %, lo que representa una diferencia superior a 20 puntos porcentuales (DANE, 2025).

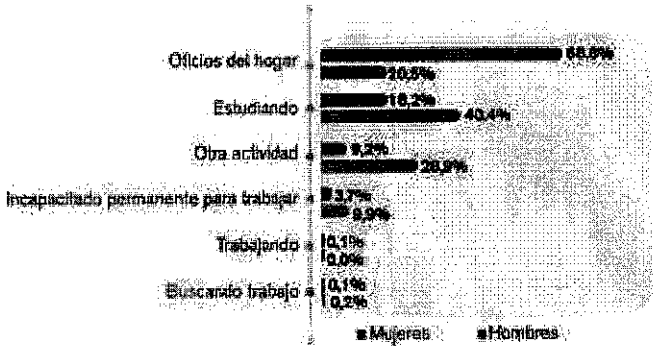
La distribución del tiempo de las personas que, pese a estar en edad de trabajar, no participan activamente en el mercado laboral también presenta diferencias significativas entre hombres y mujeres. En Colombia, mientras que para los hombres la principal razón de inactividad está asociada a la dedicación al estudio, en el caso de las mujeres predomina la realización de labores del hogar y actividades de cuidado no remuneradas, lo cual constituye una de las principales barreras para su inserción laboral (DANE, 2024).

Fuente: Confecámaras

Sector empresarial

Estas brechas de género también se reflejan en el sector empresarial. La limitada representación de las mujeres en cargos directivos, así como las restricciones en el acceso a financiamiento y a redes de apoyo para el emprendimiento, continúan siendo manifestaciones de desigualdad estructural. El análisis de la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) evidencia que, si bien las mujeres participan activamente en la creación de empresas, su presencia en posiciones de liderazgo sigue siendo menor frente a la de los hombres (Confecámaras – RUES, 2024).

En términos de empleo, se observa que en promedio el 37 % de la fuerza laboral de las empresas en Colombia está conformada por mujeres, considerando tanto empresas de personas naturales como jurídicas y sin distinción por tamaño, lo cual refleja una participación relevante como fuerza laboral, aunque aún limitada en los niveles de toma de decisiones empresariales (Confecámaras – RUES, 2024).



Fuente: Confecámaras

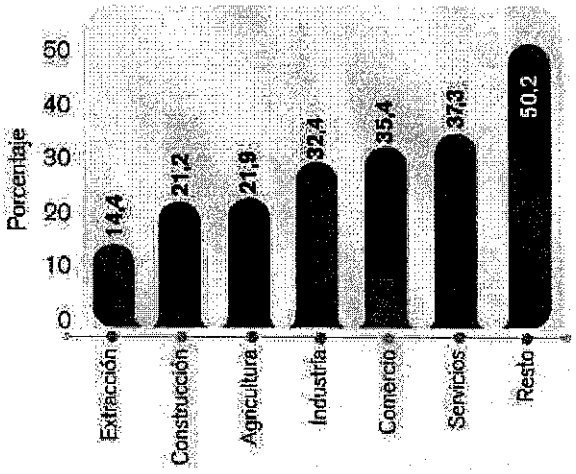
Sector empresarial[66]

La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo. Hombres 51% En términos de empleados, en promedio, ***el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres****, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño.*

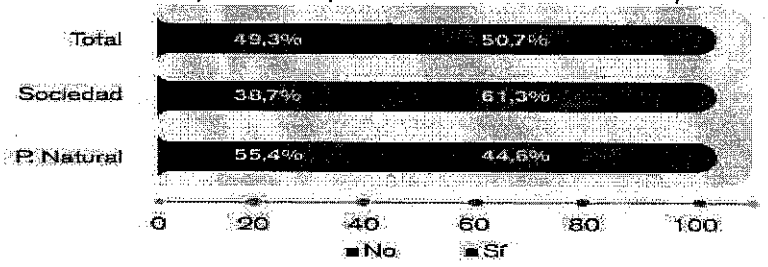
Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico. 24

Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general.
El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como "resto", que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

[6] https://confecamaras.org.co/analisis-economico

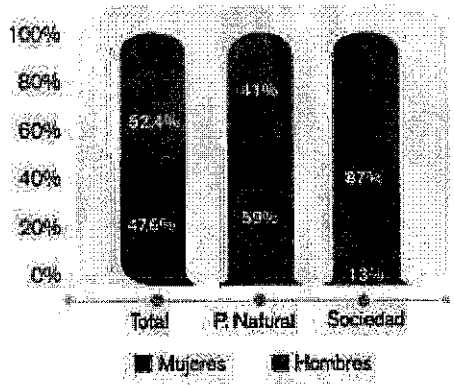


Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país,170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.



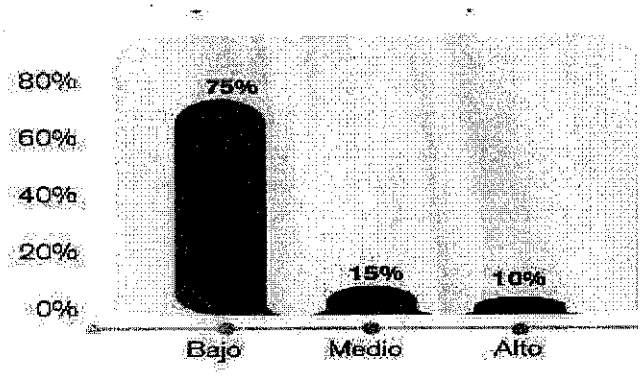
Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.



Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

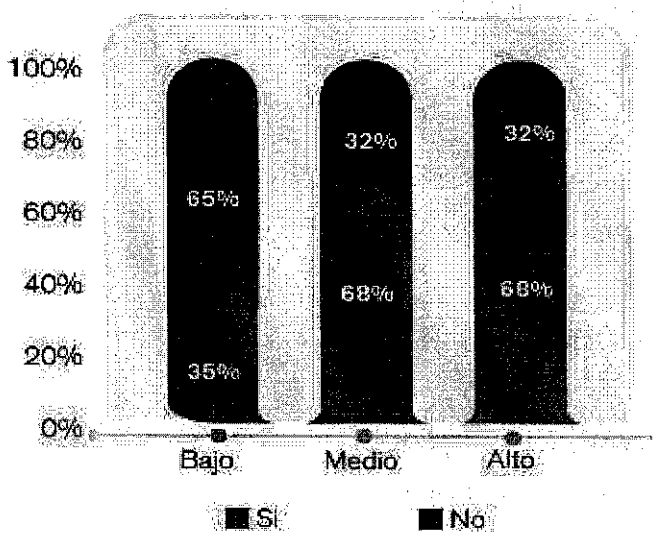
Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.



Participación femenina en el capital social de las empresas

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.



Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital.

Se concluye que:

- *Persistente brecha de liderazgo empresarial, que refleja la subrepresentación de las mujeres en roles directivos, no solo es una cuestión de equidad, sino también una barrera significativa para la eficiencia y la innovación en las organizaciones.*

- Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

- *La desigualdad de oportunidades, como el acceso desigual a la educación, los servicios de salud y las finanzas, prevalece entre hombres y mujeres y está fuertemente asociada con la desigualdad de ingresos.*

- Se destaca que el sector de construcción cuenta con personal con inclusión social; mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad. Sin embargo, para el proceso objeto de la contratación que nos ocupa las mujeres pueden ser vinculadas. Siempre que acrediten el criterio diferencial establecido para este proceso de selección, con un número mayor de contratos para efectos de acreditar la experiencia solicitada en el mismo.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS

DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

> *"... ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual*
>
> *la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente..."

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual atiende a realizar actividades relacionadas con la construcción, se encuentra que el futuro contratista dentro de sus obligaciones fundamentales deberá contar con la vinculación de personal para atender este tipo de actividades que se requieren, por lo tanto, se considera que para la ejecución de dichas labores el futuro contratista debe contar con dicho personal para satisfacer las actividades mencionadas; así mismo, se considera que la materialización de dichas actividades puede ser satisfecha a través de personal profesional, técnico, tecnólogo o asistencial.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

Desempleo: la tasa de desempleo en Bogotá disminuyo al 8,2 % en 20255 su nivel más bajo en 18 años con una reducción de 1,7 puntos porcentuales frente a 2024.

Informalidad laboral: la informalidad aboral se redujo al 34 % en 2025 con una disminución de 0,6 puntos porcentuales frente al año anterior

Empleo incluyente: el programa e empleo incluyente busca equilibrar el mercado laboral formal con la ocupación de poblaciones vulnerables, como mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.

Población con discapacidad: el 4,3 % de la población de Bogotá tiene algún tipo de discapacidad, y solo el 30 % de ellos participa en el mercado laboral

Brecha de género: la brecha de género en empleo persiste, con una tasa de desempleo del 10 % para mujeres un 7,6% para hombres en 2024.

Algunos sectores que han impulsado la creación de empleo en Bogotá son:

Las industrias manufactureras con un crecimiento del 12,8 % en 2025; Actividades profesionales y construcción con un crecimiento significativo, Alojamiento y servicios de comida con un crecimiento del 15,3 en 2025.

Los indicadores de pobreza monetaria y multidimensional evidencian que, aunque Bogotá y los municipios de la región Central presentan mejores condiciones relativas frente al promedio nacional, persisten brechas estructurales que justifican la implementación de procesos periódicos de medición y análisis socioeconómico como herramienta clave para la toma de decisiones públicas focalizadas y eficientes.

A nivel nacional, sin embargo, se observa que generalmente la pobreza multidimensional tiende a ser mayor en hogares con jefatura femenina que en hogares con jefatura masculina, reflejando brechas de género estructurales en acceso a recursos y oportunidades.

El enfoque diferencial por autorreconocimiento étnico-racial en el IPM consiste en desagregar la incidencia de pobreza multidimensional según la autoidentificación étnica de las personas o jefes de hogar (por ejemplo, afrocolombianos, indígenas, raizales o sin autorreconocimiento étnico).

A nivel nacional, se sabe que el IPM muestra brechas entre grupos étnico-raciales, con mayores tasas de pobreza multidimensional en poblaciones indígenas y afrodescendientes que en quienes no se autorreconocen étnicamente, reflejando exclusión estructural.

En este contexto, la ejecución de un contrato de obra pública en Bogotá representa una oportunidad concreta para promover la inclusión social y económica de estos grupos poblacionales, mediante su vinculación indirecta a la cadena productiva del contrato, especialmente en actividades asociadas a mano de obra no calificada, suministros básicos, transporte local, alimentación, servicios generales o actividades auxiliares, sin que ello implique la afectación del alcance técnico del contrato.

En atención a lo anterior, se concluye que es oportuna y conveniente la inclusión de la obligación contractual de fomento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en el marco del contrato de obra pública a ejecutarse en el municipio de Bogotá, en tanto:

- Existe población sujeta de especial protección constitucional en el territorio y su área de influencia.
- El objeto contractual permite la vinculación indirecta de dicha población sin afectar la calidad ni el cumplimiento del contrato.
- La medida fortalece el impacto social del contrato y materializa los principios de la contratación estatal.

Por último, de acuerdo al análisis realizado y a la información consultada, la ENTIDAD estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la prestación del servicio requerido, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

1.1.2 Técnico

Los alcances de las actividades a desarrollar dentro del contrato incluyen, pero no se limitan a:

- Interventoría a la demolición, adecuación, remodelación, adquisición e instalación de muebles en oficinas (Incluye instalaciones eléctricas, de red, voz y datos, juntas entre dos estructuras existentes garantizando continuidad en los acabados).

- Alcance Especifico:

    - Supervisión Demolición infraestructura critica
    - Supervisión de protección al data center existente de la organización.
    - Supervisión a las remodelaciones e instalación y adquisición de mobiliario de oficina del piso 9 del edificio de la Cra. 7 #12b 58.
    - Supervisión a todas las actividades del alcance de contrato de obra Y aquellas que se deriven del mismo.

1.1.3 Regulatorio

En cumplimiento del marco normativo vigente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en la normativa aplicable a la contratación estatal, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. El objeto de este proceso ha sido revisado a la luz de las disposiciones del **Decreto 1082 de 2015**, asegurando que se enmarca dentro de las actividades permitidas por el ordenamiento jurídico y en concordancia con los principios de la contratación pública establecidos en el **artículo 23 de la Ley 80 de 1993**.

El comité jurídico una vez verificado el objeto y alcance del proceso de contratación encuentra que al mismo le son aplicables las siguientes normas:

A. Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio
B. Constitución Política de Colombia
C. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
D. Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal
E. Decreto 4170 de 2011 – Creación de Colombia Compra Eficiente
F. Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
G. Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
H. Decreto Ley 019 de 2012 – Eliminación de trámites innecesarios en la Administración Pública
I. Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso
J. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional
K. Ley 2046 de 2020 – Compras públicas a pequeños productores agropecuarios locales
L. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento
M. Decreto 1860 de 2021 – Reglamentación del sistema de compras públicas en la Ley de Emprendimiento
N. Decreto 1621 de 2024 – Liquidación del Presupuesto General de la Nación 2025
O. Decreto 0142 de 2023 – Modificación del Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de Mipymes y cooperativas al sistema de compras públicas
P. Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor

Q. Guía para la elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente
R. Guía para la codificación de bienes y servicios, expedida por Colombia Compra Eficiente
S. Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente
T. Los demás que adicionen, aclaren, modifiquen, deroguen y/o sustituyan los anteriores.

1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

1.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Con el fin de verificar las opciones que existen en el mercado, para adelantar la contratación del servicio objeto del presente proceso, de acuerdo con el análisis del sector, el servicio puede ser prestado por empresas de consultoría en ingeniería y/o arquitectura, de igual manera empresas constructoras que contemplen dentro de su objeto social la actividad de consultoría y/o interventoría de obras y que cuenten con la experiencia mínima requerida.

El servicio de interventorías en Colombia es ofrecido por empresas y asociaciones profesionales en los servicios de consultoría de arquitectura e ingeniería, las cuales se encuentran conformadas por distintas especialidades relacionadas con los procesos de diseño, construcción de obras civiles y edificaciones en general.

Se consultó por la página del SECOP II el directorio de proveedores, para lo cual se logra identificar una gran variedad de proveedores ubicados a nivel nacional y local, los cuales estarían en capacidad de realizar la consultoría que la entidad requiere. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

A continuación, se relaciona una muestra de quienes podrían ofrecer este servicio:

No	Empresa	NIT
1	Consultoría Colombiana S.A.	860031361-7
2	Integral S.A.	890903055-7
3	Interventoría y Consultoría Colombiana S.A.S.	900563548-4
4	Consultoría, Diseño, Interventoría y Construcción S.A.S.	901154601-6
5	NC Ingeniería Consultoría Interventoría S.A.S.	900934850-7
6	Interventoría Consultoría y Construcción en Ingeniería S.A.S.	900543905-5
7	Consultoría Interventoría Construcción e Ingeniería de Proyectos S.A.S.	900886714-7
8	C&I Consultoría e Interventoría S.A.S.	901791878-0
9	Servicios de Consultoría Interventoría Asesorías en Ingeniería S.A.S.	901429600-0

No	Empresa	NIT
10	Ingeniería Construcción Servicios e Interventoría Ltda.	900008875-9
11	Interventoría y Supervisión Técnica de Obras S.A.S.	900585214-2
12	Ingeniería y Consultoría de Infraestructura S.A.S.	900404945-1
13	Consultores de Desarrollo S.A.	860037013-6
14	Interdiseños S.A.S.	800188617-6
15	Ingetec S.A.	860002184-6
16	Idom Consulting Engineering Architecture Colombia S.A.S.	900255967-5
17	Consorcio Interventoría de Proyectos S.A.S.	900748214-0
18	PT Ingeniería de Proyectos S.A.S.	900587103-4
19	Gesproyect S.A.S.	900746208-3
20	Consultecnicos S.A.S.	860042592-7
21	I Consultores S.A.S. Interventoría y Supervisión Técnica	900814659-1
22	Proyectos y Diseños S.A.S.	860402631-1
23	Ingeniería de Proyectos y Desarrollos Ltda.	900028964-1
24	Civilnet Ingeniería S.A.S.	900007355-6
25	AUA Ingeniería S.A.S.	900011089-7
26	Advector S.A.S.	900072284-8
27	Aconteces S.A.S. (Asesoría Consultoría y Asistencia Técnica Especializada)	900008510-6
28	ABML Ingeniería Ltda.	900030609-8
29	Ingeniería DYG E.U.	900008986-8
30	Ingenio Verde S.A.S.	900096682-1
31	Ingenierías y Construcciones de Colombia S.A.	900010935-9
32	IMGECON Ltda. (Ingeniería, Construcción y Mantenimiento Ltda.)	900018972-8
33	Arento S.A.S.	900066745-7
34	Administración Ambiental Ltda.	900010364-3
35	ADC Arquitectura S.A.S.	900008297-1
36	Automatización e Informática Industrial S.A.S.	900048371-1
37	Ingeniería Diseño y Mercadeo Consultores S.A.S.	900072260-1
38	Ingeniería en Evolución EU (INGEVOL)	900009705-1
39	Ingeniería Geología y Laboratorio INGGEOLAB Ltda.	900011455-1
40	AIC Diseño y Construcción Ltda.	900008853-7

Perspectiva financiera:

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad

económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

El artículo 1 de la ley 2022 de 202, por la cual se modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia compra eficiente la competencia para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública

En consideración a lo anterior, para el desarrollo del proceso de contratación se tendrán en cuenta los indicadores establecidos en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, para el rango 1, es decir para un presupuesto oficial del proceso de contratación :

Rango 1	
>0	<4.000

La Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, indica que en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,1≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65≤ 0,65

Razón de cobertura de intereses	≥1,5≥1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02≥0,02
Rentabilidad del activo	≥0,01≥0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2.2 *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥1,5

Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,03
Rentabilidad del activo	≥0,02

1.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de establecer el valor estimado del presupuesto el Comité técnico estructurador proyecto utilizando como referencia el INSTRUCTIVO NO. 01/DIPON-DIFRA-14.7 PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026, los salarios de todos los profesionales que intervienen en la consultoría con su respectivo factor multiplicador, como se muestra a continuación:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN PISO 9 EDIFICIO CARRERA 7 # 12b – 58 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR (SEDE PRINCIPAL)

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACIÓN % MENSUAL	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					
DIRECTOR DE NTERVENTORÍA (PROFESIONAL IV)	1	$8.150.000,00	70%	3,5	$28.525.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (PROFESIONAL II)	1	$6.000.000,00	100%	5,0	$30.000.000,00
INGENIERO ELÉCTRICO (PROFESIONAL II)	1	$6.000.000,00	50%	2,5	$15.000.000,00
PROFESIONAL HSEQ (PROFESIONAL I)	1	$4.975.000,00	100%	5,0	$24.875.000,00

TECNÓLOGO AUXILIAR DE INTERVENTORÍA	1	$3.800.000,00	100%	5,0	$19.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL:					$117.400.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR 58%				58%	$ 68.092.000,00
TOTAL COSTO PERSONAL (A)					**$ 185.492.000,00**

CONCEPTO		**UNIDAD**	**COSTO MES ($)**	**TIEMPO UTILIZACIÓN**	**VALOR PARCIAL**
Oficina (Incluye dotación y servicios públicos)	1	mes	$2.500.000,00	5	$ 12.500.000,00
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN PLANOS PLOTTER Y OTROS)	1	mes	$850.000,00	5	$ 4.250.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					**$ 16.750.000,00**
COSTO BASICO (A) + (B)					$ 202.242.000,00
IVA 19%					$ 38.425.980,00
TOTAL COSTO INTERVENTORÍA					**$ 240.667.980,00**

Análisis y conclusiones:

Para establecer el valor estimado del proceso el Comité Técnico Estructurador realizó la estimación del presupuesto oficial, utilizando como base la información contenida en el INSTRUCTIVO NO. 01/DIPON-DIFRA-14.7 PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026.

A través de la metodología utilizada el comité técnico estructurador consolido el presupuesto de referencia del presente proceso. Este método permitió identificar un valor representativo del mercado, minimizando posibles distorsiones derivadas de ofertas atípicas o aisladas:

En consecuencia, y con fundamento en lo expuesto anteriormente , se establece como **presupuesto oficial** para el presente proceso la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** ($**240.667.980,00),** valor que se considera idóneo, competitivo

y suficiente para atender la necesidad identificada, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y planeación que rigen la contratación estatal.

1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Al realizar consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, para el periodo comprendido entre los años 2020 a 2025, no figuran contratos realizados por La caja de Sueldos de Retiro de la Policía, relacionados con Interventoría a contratos de obra pública.

1.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

1.3.2.1 Procesos objetos similares.

Se realizo búsqueda de procesos en el SECOP II, para la modalidad de selección de concurso de méritos, en la ciudad de Bogotá, para el periodo comprendido entre los años 2020 a 2025, obteniendo los siguientes resultados:

Años	Entidad	No del proceso	Objeto	Valor
2025	Caja de la Vivienda Popular	CVP-CM-005-2025	Interventoría a obras de mejoramiento y adecuación urbana en barrios priorizados de Bogotá	$ 1.280.000.000
2025	Alcaldía Local de Fontibón	FDLF-CMA-004-2025	Interventoría al contrato de adecuación y mantenimiento de parques vecinales y mobiliario urbano	$ 224.013.169
2024	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	SCRD-CMA-008-2024	Interventoría a la adecuación y modernización de equipamientos culturales distritales	$ 980.000.000

2025	Caja de la Vivienda Popular	CVP-CM-006-2025	Interventoría técnica, administrativa y financiera a obras de mejoramiento urbano en barrios priorizados en Suba	$ 1.350.000.000
2024	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	IDRD-CM-012-2024	Interventoría a obras de adecuación de escenarios deportivos y recreativos	$ 1.480.000.000
2024	Secretaría Distrital de Integración Social	SDIS-CMA-006-2024	Interventoría para adecuación y mantenimiento de centros de atención social	$ 870.000.000
2023	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	IDPC-CMA-004-2023	Interventoría a estudios técnicos y posterior intervención del inmueble patrimonial "Casa Colorada"	$ 720.000.000
2023	Secretaría Distrital de Seguridad	SDSCJ-CMA-010-2023	Interventoría a obras de adecuación de estaciones y equipamientos de seguridad ciudadana	$ 1.050.000.000
2023	Secretaría Distrital de Educación	SED-CMA-015-2023	Interventoría a obras de reforzamiento estructural y adecuación de instituciones educativas	$ 3.200.000.000
2022	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	MVCT-CM-827-2022	Interventoría a obras de reforzamiento estructural y adecuación física y eléctrica de la sede Fragua del ministerio	$ 984.380.602
2022	Secretaría Distrital del Hábitat	SDHT-CMA-031-2022	Interventoría a proyectos de mejoramiento de vivienda urbana	$ 1.430.000.000

2022	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	IDRD-CM-011-2022	Interventoría a adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos distritales	$ 1.120.500.000
2022	Secretaría Distrital de Integración Social	SDIS-CMA-002-2022	Interventoría para construcción y adecuación del Centro Día Campo Verde	$ 1.050.000.000
2021	Secretaría Distrital de Educación	SED-CM-019-2021	Interventoría para adecuación y reforzamiento estructural de sedes educativas	$ 2.600.000.000
2021	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	IDPC-CMA-006-2021	Interventoría a obras de restauración y adecuación de bienes de interés cultural	$ 640.000.000
2021	Secretaría Distrital de Cultura	SCRD-CMA-005-2021	Interventoría a obras de adecuación y mantenimiento de bibliotecas públicas	$ 820.000.000
2020	Secretaría Distrital de Educación	SED-CM-020-2020	Interventoría a obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa distrital	$ 2.900.000.000
2020	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	IDRD-CM-004-2020	Interventoría a obras de adecuación de escenarios deportivos	$ 1.210.000.000
2020	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	ERU-CM-002-2020	Interventoría a proyectos de renovación y adecuación urbana en el centro de Bogotá	$ 1.450.000.000

2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de acuerdo a lo expuesto en el numeral

1.2.2 estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($240.667.980,00), incluido IVA** y todos los impuestos a que haya lugar.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	SUMA DE VALOR TOTAL LINEA
1507-0100-4-2010G-1507028	20	INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PISO 9 EDIFICIO CARRERA 7 # 12b – 58.	**$240.667.980,00**
		TOTAL	**$240.667.980,00**

JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del proceso se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo al análisis y conclusiones del numeral: 1.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros del presente documento.

Nota: Teniendo en cuenta que en el presente contrato de concurso de méritos se usó el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional sólo pagará aquellos costos que hubieran sido pagados por el contratista so pena de que se configure un enriquecimiento sin causa de su parte. Si el contratista no debe asumir el costo por concepto de salarios y prestaciones sociales porque no tiene trabajadores vinculados por contrato laboral, este costo no debe ser reconocido por CASUR y lo que procederá es la reducción del valor del factor multiplicador a través de una modificación del contrato o en la liquidación del mismo.

Causales de rechazo de carácter económico:

A. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
B. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
C. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos.
D. No presentar oferta económica, en los términos establecidos por la Entidad.
E. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica.
F. Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo de oferta económica.
G. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.1 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa general de IVA vigente del 19%.

Contribuciones a los contratos de obra e interventoría:

Contribución Ley 1697 de 2013.

El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, adicionado por el Artículo 52 del Decreto 2642 de 2022:

"ARTÍCULO 52. Adición del inciso 4 al artículo 2.5.4.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación. Adiciónese un cuarto inciso al artículo 2.5.4.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual quedará así:

"El sujeto pasivo definido en el artículo 6 de la Ley 1697 de 2013, pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas:

CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	
Base Gravable	Tarifa
Valor Contrato antes de IVA	5%

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL	
Base Gravable	Tarifa
Contratos entre 26 y 52.626 UVT	0.50%
Contrato entre 52.652 y 157.878 UVT	1.00%
Contratos mayores a 157.904 UVT	2.00%

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

La Subdirección Financiera de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, validará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

Es de resaltar que de acuerdo al Anexo 2, clasificación bienes y servicios de común utilización, en la nota 3 establece que: Las interventorías deberán ser imputadas en el mismo uso presupuestal empleado para la ejecución presupuestal de la obra de da origen a la esta.

Teniente Coronel (RP) GLORIA XIMENA TORRES TORRES
Subdirectora Administrativa (E)

Elaboró: Profesional Contratista Ingeniero Cristian David Castiblanco Sarmiento

Profesional Contratista arquitecto Jair Peña Montenegro

Profesional Contratista ingeniero Industrial Tomás Erasmo Gómez Martínez